



Resolución Gerencial General Regional N° 570 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 de mayo de 2011.

VISTOS:

El Informe N° 648-2011-GRC/GA-OL de fecha 17 de mayo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 540-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de mayo de 2011, se Aprueba los términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza-Cercado del Callao, Provincia de Callao-Callao", con un valor referencial total de S/104,607.00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley, que comprende la suma de S/25,594.20 (Veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 20/100 Nuevos Soles) incluido impuesto de ley, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico con un plazo de 45 días calendario, y la suma de S/79,012.80 (Setenta y Nueve mil doce con 80/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, con un plazo de 120 días calendario, con precios al mes de abril de 2011, mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para: la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza-Cercado del Callao-Provincia del Callao-Callao".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza-Cercado del Callao-Provincia del Callao-Callao*"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Víctor Carpio Vigil	Presidenta.
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera	Miembro.
Ing. David Medina Aiquipa	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Fidel Vargas Alcántara	Suplente.
Ing. Cristian Lea Poma	Suplente.
Abog Alexis Carnero Alvinagorta	Suplente.

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional